



ACUERDO NÚMERO 02
15 de enero de 2015

Por medio del cual se determina el valor de la hora cátedra para los docentes de programas de posgrado, extensión y proyección social en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el año 2015.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 049 de 2006, el Acuerdo 002 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según Acuerdo Municipal No. 049 de 2006, fue incorporada al Municipio de Medellín, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional a establecimiento público autónomo del orden municipal.

Que en la condición antes citada, es función del Consejo Directivo definir las tarifas a pagar a los docentes de programas de posgrados, extensión y proyección social de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia o con la participación de ésta, de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2007, artículo 13, literal i).

Que el incremento fue discutido y aprobado en la reunión del 28 de noviembre de 2014, mediante el Acta No. 012, supeditado a la aprobación del Presupuesto General del Municipio de Medellín del cual forma parte el presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia como ente descentralizado del orden municipal.

Que el presupuesto general del Municipio de Medellín fue aprobado por el Concejo Municipal de la Ciudad mediante Acuerdo No. 34 del 29 de noviembre de 2014.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia estimó un incremento para la hora cátedra de los docentes de programas de posgrados y de extensión y proyección social de la Institución del 4%, para la vigencia 2015.

Que en virtud de lo expuesto,


Alcaldía de Medellín



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar el valor de hora cátedra para los docentes de los programas de posgrado para el año 2015, así:

CATEGORÍA	TARIFA
Profesionales	56.750
Especialistas	66.900
Maestrías	76.000
Doctorados	86.800

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar como valor hora para los docentes que orientan cursos de extensión y proyección social para el año 2015, la siguiente:


CATEGORÍA	TARIFA
Profesionales	38.550
Especialistas	44.800
Maestrías	48.800
Doctorados	56.750

ARTÍCULO TERCERO. Los valores aprobados en el presente Acuerdo serán aplicados a partir del 1 de enero de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de enero de 2015.


ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS
Presidenta


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Secretario